

Don Fran. Luis Marheo, y Don Marco Tenorio
tutora Regidores y Comisarios de Legados Contra
dho Propio, diez y siete Leidas, desde veinte y
tres de febrero de setenta y quatro y quatro
hasta veinte y dos de Junio del, que valen Dos
cientos noventa y nueve R. y dos mrs, que son
portan diferentes Gastos menores, que Comprehen
den dhas Leidas, De que pide su abono; Lo que en
nome del Contador executado en virtud de Acuerdo
de ~~Donse~~ el Caviente contra Sexce Abono, en
cuya inteligencia, y visto asi mismo la Sentencia
de dho Cavalleros Comisarios Sobre su Letra =
Acordo se Bonifiquen a dho Mayor como a Pro
pio, en las Cuentas de este Efecto, los referidos Dos
cientos noventa y nueve R. y dos mrs. y para
ello, se Despache formal Libranza, ala que acom
panen los ditos Decados =

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
del Mayordomo de los Propios y Rentas de Sta
Luz manifestando haverse librado contra elos
seis Leidas, que importan ciento setenta y
dos D. laudo, por los señores Don Andres fernan
dez de Caseres, y Don Chuitobal Joseph de
Aguilar; otra por dho Señor Don Andres y el
señor Don Juan Antonio Muro fernandez
Pimero; otra por dho Sr. Don Juan; Las Dos
de ante Sr. Sr. Don Marco Tenorio y dha

